

DECRETO

2023 - 37413

LIBRO

05/10/2023

RESOLUCIONES Y DECRETOS

D006754ad13305129f607e70300a0905b

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

(51) Sección de Desarrollo Local y Consumo
Ref.: PQI/jlv
Expte.: SUBV. GUAGUAS 2023
Trámite: Resolución AD subvención Guaguas 2023Solicitud General

Resolución concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar por la que se acuerda Autorizar y Disponer el gasto de la subvención para reducir el precio a pagar por los consumidores en el año 2023, a favor de GUAGUAS MUNICIPALES S.A., por importe de 180.462,24 Euros

Visto el expediente relativo al asunto referenciado, en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

- I.- Informe de Guaguas Municipales S.A. de fecha 23/06/2023, solicitando la Autorización y Disposición del gasto de la "Subvención para reducir el precio a pagar por los consumidores" por importe de 180.462,24 €, correspondiente al ejercicio 2023. Se informa desde este Servicio que procede la Autorización y Disposición del gasto solicitado
- II.- Documento de retención de crédito en la aplicación presupuestaria 0210/231.00/442.00, con número de operación 220230019451, para hacer frente a dicha subvención.
- III.- El expediente para la tramitar la subvención que se concede a Guaguas Municipales, S.A., para reducir el precio a pagar a los consumidores, se realiza a través del centro gestor de EMPLEO. Dicho centro gestor está dotado de presupuesto pero no de personal, es decir, en la RPT (Relación de Puestos de Trabajos) no hay puestos creados, por lo tanto, no tiene personal asignado para tramitar ningún expediente, por lo que su tramitación se procede a realizar desde el Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo
- IV.- Informe de fiscalización previa de la Intervención General.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- PRIMERO.-** De conformidad con las disposiciones legales aplicables y en virtud de las atribuciones que le confiere la normativa vigente mediante Decreto de la Alcaldesa nº 26777/2023, de fecha 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.
- SEGUNDO.-** De conformidad con el Decreto de la Alcaldesa nº 28122/2013, de 12 de julio, modificado posteriormente por medio de Decreto de la Alcaldesa n.º 29374/2023, de fecha 21 de julio, se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar.
- TERCERO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de julio de 2015, de delegación de competencias en los titulares de áreas de gobierno, áreas delegadas, concejales-presidentes de distritos, coordinadores generales y directores generales, en el marco de sus respectivas áreas, modificado mediante acuerdos de fecha 5 de abril de 2018 y 19 de julio de 2018.

Vistos los informes emitidos y en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente y los decretos y acuerdos precedentes,

RESUELVE

1º.- AUTORIZAR Y DISPONER el siguiente GASTO:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA / NÚMERO	ACREEDOR Y CONCEPTO CIF/NIF	IMPORTE
---------------------------------------	--------------------------------	---------

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE LUIS VIDALES COLINAS	05/10/2023 09:11
PEDRO QUEVEDO ITURBE	05/10/2023 11:05
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	05/10/2023 11:37

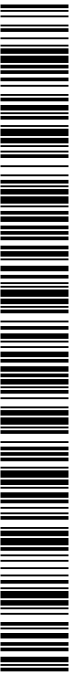
DECRETO

2023 - 37413

LIBRO

05/10/2023

RESOLUCIONES Y DECRETOS



D006754ad13305129f607e70300a095b0

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar
(51) Sección de Desarrollo Local y Consumo
Ref.: PQI/jlvc
Expte.: SUBV. GUAGUAS 2023
Trámite: Resolución AD subvención Guaguas 2023Solicitud General

OPERACIÓN		
GUAGUAS MUNICIPALES, S.A.		
02010/231.00/442.00	SUBVENCIÓN PARA REDUCIR EL PRECIO A PAGAR POR LOS CONSUMIDORES DEL AÑO 2023.	180.462,24 €
220230019451		
A-35.092.683		

2º.- Régimen de recursos:

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma electrónica.

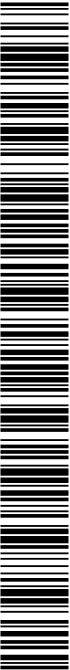
Las Palmas de Gran Canaria.

concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar
(Decreto 26777/2023, de 26 de junio)
PEDRO QUEVEDO ITURBE

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE LUIS VIDALES COLINAS	05/10/2023 09:11
PEDRO QUEVEDO ITURBE	05/10/2023 11:05
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	05/10/2023 11:37

DECRETO									
2023 - 37413	05/10/2023								
LIBRO									
RESOLUCIONES Y DECRETOS									
 Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar (51) Sección de Desarrollo Local y Consumo Ref.: PQI/jlvc Expte.: SUBV. GUAGUAS 2023 Trámite: Resolución AD subvención Guaguas 2023Solicitud General El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria, El Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo (Resolución 39141/2022, de 17 de octubre) JOSE LUIS VIDALES COLINAS  D006754ad13305129f607e70300a0905b Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp <table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>JOSE LUIS VIDALES COLINAS</td><td>05/10/2023 09:11</td></tr><tr><td>PEDRO QUEVEDO ITURBE</td><td>05/10/2023 11:05</td></tr><tr><td>ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO</td><td>05/10/2023 11:37</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	JOSE LUIS VIDALES COLINAS	05/10/2023 09:11	PEDRO QUEVEDO ITURBE	05/10/2023 11:05	ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	05/10/2023 11:37
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
JOSE LUIS VIDALES COLINAS	05/10/2023 09:11								
PEDRO QUEVEDO ITURBE	05/10/2023 11:05								
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	05/10/2023 11:37								